

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de octubre de 2025, por la que se concede una subvención de carácter excepcional, al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para la cofinanciación del desarrollo de actuaciones destinadas al fomento de la innovación, sostenibilidad, transformación digital, promoción e internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se ha marcado como objetivo la transformación digital del sector agroalimentario andaluz, por cuanto los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía no son sólo unos de los motores de nuestra economía, sino que, a su vez, son base del entorno rural y ayudan a fijar población en el mismo. Asimismo, la aplicación de la tecnología digital en la agroindustria contribuye a un mayor control en la seguridad alimentaria y a una mejora y optimización en el proceso de producción, redundando en una mayor eficiencia en la gestión empresarial y pudiendo tener aplicaciones orientadas a la disminución de los residuos para contribuir a la protección del medioambiente.

Con fecha de 31 de julio de 2025, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación solicitó a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria una subvención excepcional por importe del 25% de la cuantía total del proyecto a realizar, esto es, solicitando la cantidad de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €), por cuanto el importe total de las actuaciones a realizar alcanza la cuantía de 254.000 €.

Junto a la solicitud se aportó la documentación establecida en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se constató que el solicitante cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es el órgano de asesoramiento y colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía para la representación, relación y coordinación de las Cámaras de Andalucía, que son las únicas entidades que poseen el censo público de empresas que permite llegar a la totalidad de personas físicas y jurídicas que ejerzan actividades económicas en Andalucía, y que en este caso pueden ser destinatarias de las actividades del proyecto para el que se solicita la presente subvención.

Se trata de un proyecto cuyo destinatario es el sector industrial agroalimentario andaluz y que engloba un conjunto de actuaciones dirigidas a promover e incentivar la innovación, sostenibilidad, digitalización, promoción e internacionalización del mismo.

Concretamente, dichas actuaciones consisten en la puesta a disposición de estas empresas de una serie de instrumentos, actividades y herramientas de apoyo tales como foros, jornadas, talleres y otros eventos de información, asesoramiento y capacitación especializada que se contienen en los programas y líneas de actuación detallados en el Anexo I de la presente orden.

Con la ejecución de las citadas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos generales:

1. Fomentar la cultura de la innovación, sostenibilidad y digitalización en el sector agroindustrial andaluz.
2. Fomentar la cultura de la internacionalización de dicho sector, como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.
3. Fortalecer la capacitación del capital humano en materia de innovación e internacional con el fin de mejorar la competitividad, en especial la competitividad exterior, del sector agroindustrial andaluz a medio plazo.

4. Facilitar información a las empresas del sector agroindustrial andaluz para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización e innovación de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad.

5. Facilitar la salida al exterior de la empresa agroalimentaria andaluza.

Con fecha de 4 de agosto de 2025, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria propuso la concesión al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de una subvención de carácter excepcional para la cofinanciación de las actuaciones destinadas al fomento de la innovación, sostenibilidad, transformación digital, promoción e internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza.

La subvención se fundamenta en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por lo tanto, existen razones de interés público y social para atender esta situación excepcional, y dada la inexistencia de bases reguladoras de convocatorias de subvenciones y ayudas a las que poder acogerse, esta Dirección General estimó que concurrían las circunstancias para considerar la actividad objeto de la subvención de interés público y social.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, establece en su artículo 12.a) y j) que le corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes:

- La planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación y la digitalización del sector agroindustrial andaluz.

- La coordinación de acciones para fomentar la transformación digital y la bioeconomía circular en la cadena de valor agroalimentaria.

La competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención de carácter excepcional le corresponde al Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, estará sujeta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La subvención que se concede es directa, con carácter excepcional, y por razones de interés público y social, sin que existan bases reguladoras a las que pueda acogerse.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una subvención directa, de carácter excepcional, al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para la cofinanciación de las actuaciones destinadas al fomento de la innovación, sostenibilidad, transformación digital, promoción e internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza, por importe de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €).

Las actuaciones del proyecto conllevan la puesta a disposición de las empresas del sector industrial agroalimentario andaluz de una serie de instrumentos, actividades y herramientas de apoyo que se recogen en los programas y líneas de actuación detallados en el Anexo I de esta orden.

Con respecto al plazo de ejecución previsto para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el proyecto, todas las actividades comprendidas en los distintos programas y líneas de actuación deberán ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

Segundo. La Consejería aportará el 25% del importe total del proyecto a realizar, esto es, la cantidad de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €), suponiendo el importe total de las actuaciones a realizar la cuantía de 254.000 €. La cofinanciación de la Consejería se desglosa por programas y líneas de actuación de la siguiente manera:

Línea 1. Apoyo a la sostenibilidad: 8.333,33 € (ocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos).

Línea 2. Apoyo a la transformación digital/Programa PYME Digital: 14.557,34 € (catorce mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos).

Línea 2. Apoyo a la transformación digital/Programa PYME Cibersegura: 7.276 € (siete mil doscientos setenta y seis euros).

Línea 3. Apoyo a la innovación, Programa PYME Innova: 8.333,33 € (ocho mil trescientos treinta y tres euros, con treinta y tres céntimos).

Línea 4. Apoyo a la internalización: 25.000 € (veinticinco mil euros).

La aportación de la Consejería tendrá el carácter de máximo. En caso de no producirse el gasto se procederá, por parte del Consejo Andaluz de Cámaras, a la devolución correspondiente del presupuesto no ejecutado.

Dicha financiación no podrá proceder de Fondos Europeos, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que la Consejería asume con la participación del FEDER, fondos utilizados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industrias, Servicios y Navegación.

El importe a satisfacer por parte de la Consejería y que transferirá al Consejo Andaluz de Cámaras para la ejecución de las actuaciones contempladas en la estipulación segunda se hará con cargo al proyecto de inversión Impulso a la Innovación Agroalimentaria y a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto de Inversión	Importe (€)
2025	120001000 0	G/71E/61909/00	01	2020000085	63.500 €

El Anexo II de esta orden recoge la financiación global de las actuaciones, así como el desglose de la misma por partidas y conceptos y la aportación del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Tercero. Con respecto a la justificación económica y los gastos subvencionables del proyecto, la justificación económica comprenderá toda la documentación que confirme la efectiva realización de los gastos y pagos con cargo a la subvención recibida, cumpliendo con la condición de la elegibilidad de los gastos, en la medida que éstos sean realizados directamente por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en el marco de las actividades desarrolladas en la subvención, es decir, los gastos deberán de ser identificables con la acción ejecutada, proporcionales y absolutamente necesarios para llevarla a cabo.

Con respecto a la validez del documento del gasto declarado, éste deberá de ser soportado documentalmente por facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, tal y como establece el art. 131.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece que «el gasto subvencionable incluido en una solicitud de pago estará documentado con facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente...».

00327037

La validez del documento de pago quedará supeditada a la condición esencial de su pago, es decir, no se admitirá ningún gasto que no haya sido efectivamente pagado en el marco de la operación cofinanciada, como nos establece la normativa comunitaria en el art. 67 del Reglamento (UE) 1303/2013, estableciendo que «las subvenciones adoptarán la forma de reembolso de costes subvencionables en los que haya efectivamente incurrido y realmente abonados...».

Gastos subvencionables:

A) Costes Directos:

Las actuaciones ejecutadas por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se encuentran distribuidas en las siguientes categorías de gastos subvencionables, ajustándose a lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entendiéndose como tales los que de manera indubitada responden al desarrollo de las actividades consignadas en el proyecto, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del mismo.

Concretamente, se consideran gastos subvencionables los costes Directos de Personal, Otros Costes Directos, Auditoría y Otros Costes Indirectos.

Partida de Costes Directos de Personal:

Dentro de esta categoría se incluirán los costes de personal directo empleado por la entidad. Se considerará personal directo a los trabajadores que están directamente relacionados con las actividades de la entidad en el marco del proyecto Industria Agroalimentaria Andaluza 2025, y que el trabajo que desarrollan no se llevaría a cabo si no se ejecutara dicha actividad. Este personal corresponderá a personal en plantilla de la entidad.

El método establecido para la imputación de gastos de personal es el del «valor del coste hora» que será el resultante de la división del salario bruto anual entre el número de horas trabajadas por año, según Convenio aplicable. El coste hora utilizado en este presupuesto es el de ejecución real (horas/persona) estableciendo un coste hora máximo de cuarenta euros 40 €/hora.

El coste de las retribuciones del personal del Consejo Andaluz imputado al proyecto se efectuará por las labores de organización, ejecución, evaluación y justificación del proyecto, desarrolladas por tres técnicos de la entidad con dicha categoría profesional, Grupo I de cotización, a un coste hora máximo de 40 €/h. Dos técnicos encargados en la gestión y el seguimiento técnico del Proyecto, y un técnico de gestión financiera que planifique, controle y supervise los gastos elegibles en el proyecto.

Total Partida Coste Directo Personal del Proyecto Industria Agroalimentaria Andaluza por importe de 38.737,54 €.

- Línea 1. Apoyo a la Sostenibilidad: Se organizará un Foro «Empresas Agroalimentaria Sostenibles» y Taller «Marketing social. La comunicación como herramienta para ser agentes del cambio en las empresas sostenibles» (127,09 horas x 40 €/h = 5.083,67 €), total partida coste directo personal de esta línea 5.083,67 €.

- Línea 2. Apoyo a la Transformación Digital, Programa Pyme Digital: Se organizarán dos Jornadas, «Herramientas Digitales para la Sostenibilidad del sector Agroalimentario» y «Futuro de la Industria Agroalimentaria» (222,01 horas x 40 €/h = 8.880,55 €), total partida coste directo de personal de esta línea 8.880,55 €.

- Línea 3. Apoyo a la Transformación Digital, Programa Pyme Cibersegura: Se organizará un «Ciclo de Talleres Presenciales sobre Ciberresiliencia en Ferias Agroalimentarias 2025» (110,97 horas x 40 €/h = 4.438,65 €), total partida coste directo de personal de esta línea 4.438,65 €.

- Línea 4. Apoyo a la Innovación, Programa Pyme Innova: Se organizará un Evento sobre Innovación en el Sector Agroalimentario, Taller «Tendencias y oportunidades de negocio en el sector agroalimentario» y asesoramiento individualizado para las empresas seleccionadas (127,09 horas x 40 € = 5.083,67), total partida coste directo de personal de esta línea 5.083,67 €.

- Línea 5. Apoyo a la Internacionalización: Se organizará el evento «AGROWIN. Transforma tu ventaja competitiva, multiplica el crecimiento global, construye relaciones win-win» y una Misión Directa Sector Agroalimentario (381,28 horas x 40 €/h = 15.251,01 €), partida coste directo de personal de esta línea 15.251,01 €.

Partida Otros Costes Directos:

Se considerarán Gastos de Otros Costes Directos los correspondientes a los servicios por conocimientos profesionales prestados por una persona física o jurídica, o todos aquellos servicios directamente vinculados al proyecto que no puedan ser realizados por el beneficiario, así como, los gastos de dietas y desplazamientos de gastos realizados por el personal de la entidad relacionados claramente con las actividades previstas en el proyecto, distinguiendo entre alojamiento, desplazamientos y dietas.

Las contrataciones deben cumplir con la normativa aplicable en materia de contratación pública, así como, con los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato que se deriven de la legislación comunitaria.

La razonabilidad del coste se aplicará no superando los promedios de mercado en la materia que origine el gasto, de tal forma que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, nos establece que con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá de aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las características especiales del gasto subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren.

Esta categoría de gastos incluye facturas emitidas sobre la base de contratos o acuerdos suscritos para la realización de determinadas actividades del proyecto vinculadas al mismo, tales como ponencias, estudios, consultoría, diseño, edición o impresión de materiales, catering, alquiler de locales o equipamientos etc.

A efectos de control, los documentos justificativos de los servicios externos que deben formar parte de la pista de auditoría son: el expediente de contratación completo, publicación, procedimiento de adjudicación, acuerdo con la normativa aplicable etc, la factura junto con el documento contable de pago y las evidencias del trabajo realizado.

Con respecto a los gastos de dietas y desplazamientos realizados por el personal de la entidad, corresponderán a los relacionados claramente con las actividades previstas en el proyecto, distinguiendo entre alojamiento, desplazamientos y dietas.

El Consejo Andaluz de Cámaras se acoge a efectos del sistema de dietas y desplazamientos al establecido en su Manual de Procedimientos Internos, con los límites establecidos en el Boletín Oficial del Estado BOE y sus posibles actualizaciones, detallando los importes a percibir:

	DIETAS		IMPORTE
GASTOS DE MANUTENCIÓN	CON PERNOCTA	ESPAÑA	53,34 €
		EXTRANJERO	91,35 €
	SIN PERNOCTA	ESPAÑA	26,67 €
		EXTRANJERO	48,08 €
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		KILOMETRAJE	0,26 €

Entre las acciones previstas en esta partida, se señalan:

- Creación, modificación y actualización de planes de comunicación, web, así como otras acciones de promoción, comunicación y publicidad.
- Gastos de honorarios de ponentes que efectúen el desarrollo de los webinarios.
- Servicios relacionados con la organización y ejecución de eventos o reuniones necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos materiales necesarios para la organización tales como grabación, traducción, servicio de catering, azafatas...
- Gastos de desplazamiento/alojamientos referentes a empresas y ponentes externos en aquellos supuestos que se precise, los desplazamientos y alojamientos del personal de la entidad serán imputados a la partida dietas y desplazamientos.
- Alquiler de locales o equipamientos necesarios para el desarrollo de los webinarios de difusión y promoción, tales como espacios, bienes de equipo...

- Contenido, logística y comunicación vinculada a las actuaciones específicas de cada línea.

- Gastos de dietas, desplazamiento y alojamiento del personal de la entidad.

Los Gastos de Otros Costes Directos ascienden a 193.687,71 €, encontrándose en términos generales asociados a las siguientes actuaciones:

- Línea 1. Apoyo a la Sostenibilidad: Se organizará un Foro «Empresas Agroalimentaria Sostenibles» y Taller «Marketing social. La comunicación como herramienta para ser agentes del cambio en las empresas sostenibles», total partida de Otro Coste Directo de esta línea 25.418,34 €.

- Línea 2. Apoyo a la Transformación Digital, Programa PYME Digital: Se organizarán dos Jornadas, «Herramientas Digitales para la Sostenibilidad del sector Agroalimentario» y «Futuro de la Industria Agroalimentaria», total partida de Otro Coste Directo de esta línea 44.402,78 €.

- Línea 2. Apoyo a la Transformación Digital, Programa PYME Cibersegura: Se organizará el Programa Global Business Cyber-Resiliente, total partida Otro Coste Directo de esta línea 22.193,26 €.

- Línea 3. Apoyo a la Innovación: Se organizará un Evento sobre Innovación el Sector Agroalimentario, Taller «Tendencias y Oportunidades de negocio en el sector agroalimentario» y asesoramiento individualizado para empresas seleccionadas», total partida Otro Coste Directo de esta línea 25.418,34 €.

- Línea 4. Apoyo a la Internalización: Se organizará el evento «AGROWIN. Transforma tu ventaja competitiva, multiplica el crecimiento global, construye relaciones win-win» y una Misión Directa Sector Agroalimentario, total partida Otro Coste Directo de esta línea 76.255 €.

Partida de Auditoría:

Dentro de esta categoría de gastos serán elegibles los gastos realizados por labores de control de auditoría del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación previstos en el acto de concesión de la subvención.

La aportación de dicha cuenta justificativa se realizará con aportación de informe de persona auditora conforme al mencionado artículo, así como en los artículos 71 y 78 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 21 del Decreto 282/210, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de la Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía en lo referente a las Corporaciones Locales.

Por tanto, la justificación de gastos constituye una de las principales obligaciones que debe de cumplir nuestra entidad como beneficiaria de esta subvención, destinada a ejecutar el Proyecto Industria Agroalimentaria Andaluza.

El objeto del informe es presentar tanto la validación de la correcta justificación de los gastos vinculados al presupuesto ejecutado del proyecto, como la verificación del cumplimiento de otras condiciones requeridas por la normativa aplicable, atendiendo a la correlación con las actuaciones de los auditores en la realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvención.

La persona auditora de cuentas verificará la cuenta justificativa de la subvención atendiendo a la Orden EHA/1431/2007, de 17 de mayo, en correlación con las actuaciones de los auditores en la realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvención.

La Partida de Auditoría establecida en el presupuesto del Proyecto Industria Agroalimentaria Andaluza por importe total partida de 5.305,01 € se encuentra determinada por un importe máximo del 3%, exactamente por 2.09% del total de las partidas del proyecto (total partidas 254.000 € x 2.088% = 5.305,01 €), y será el auditor aplicando su juicio profesional de valor, cuando preste sus servicios quien determinará, en base a su estrategia global de auditoría quien establezca el precio de sus servicios con el máximo establecido en el presupuesto del Proyecto Industria Agroalimentaria Andaluza, por importe máximo de 5.305,01 €.

00327037

B) Costes Indirectos:**Partida Costes Indirectos:**

En virtud del artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos podrán incluirse como gasto elegible en el presupuesto de las solicitudes presentadas, estableciéndose una cantidad a tanto alzado de los costes indirectos del 7% del total de los Costes Directos de Personal, más Otros Costes Directos siempre y cuando éstos se ejecuten y justifiquen correctamente de acuerdo con los principios y normas de contabilidad general admitidas en base a un método equitativo y justificativo.

La partida de Costes Indirectos asciende a 16.269,75 €.

Cuarto. Son obligaciones del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las recogidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y, en concreto las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en la presente orden se abonarán en la cuenta bancaria comunicada por el beneficiario mediante transferencia bancaria y se efectuarán conforme al siguiente calendario:

- Un primer pago, de justificación diferida, tras la firma de la orden de concesión por importe de treinta y un mil setecientos cincuenta euros (31.750,00 €), correspondiente al 50% de la subvención. El plazo máximo para la presentación de la justificación de este primer pago será el 30 de noviembre de 2025.

- Un segundo pago, también de justificación diferida, una vez justificado el importe correspondiente al primer pago, por importe de treinta y un mil setecientos cincuenta euros (31.750,00 €), correspondiente al 50% de la subvención restante. El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad y en todo caso 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

La entidad beneficiaria presentará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cuál es la relación de los gastos y pagos incurridos a efectos de su verificación y control.

De acuerdo con lo que determine el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos quedarán acreditados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que deberán ser originales o copias compulsadas.

La forma de justificación de la presente subvención será mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá incluir, en todo caso, memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Justificación parcial. Se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica abreviada que contendrá:

1. Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2. Declaración responsable relativa al detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3. Declaración responsable relativa al depósito de la documentación original.

c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

2. Justificación última o final. La justificación de la subvención se efectuará con la presentación de la documentación que a continuación se indica:

a) Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas, con el mismo contenido que las cuentas justificativas parciales: memoria de actuación y memoria económica abreviada.

b) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

c) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

De conformidad con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la orden de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada orden. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

En ningún caso serán gastos subvencionables (artículo 31.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Séptimo. El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá subcontratar totalmente las actividades subvencionadas, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a su modificación y en concreto, las siguientes:

- a) Cuando por causas sobrevenidas debidamente justificadas resulte necesario reajustar los costes de las actividades inicialmente previstos en una cuantía superior a un 15% del importe presupuestado para cada una de ellas.
- b) Las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

Noveno. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiéndose como tal una ejecución de la actuación de al menos, el 75% y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones para la concesión de la subvención:

1. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.

2. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.

3. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Proporcional a los objetivos no cumplidos.

4. Incumplimiento de la obligación de justificar. Porcentaje a reintegrar: 100%.

5. Justificación insuficiente. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público conforme a lo dispuesto en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en la misma ley. Los procedimientos para la exigencia de las cantidades a reintegrar tendrán siempre carácter administrativo y se les aplicarán las reglas contenidas en el artículo 22 del referido Texto Refundido. El procedimiento de reintegro se sustanciará de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en su reglamento de desarrollo y demás normativa autonómica.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la orden tiene la consideración de bases reguladoras para la concesión de la subvención. Esta subvención no es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécimo. La presente orden de concesión se notificará al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de esta orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

ANEXO I

Detalle de las actuaciones cofinanciadas por la subvención

Línea 1: Apoyo a la sostenibilidad.

Programa PYME Sostenible.

En el marco del Programa PYME Sostenible. Programa de Apoyo a la Sostenibilidad. Cámara de España. Anualidad 2025, el Consejo Andaluz de Cámaras desarrollará las siguientes actuaciones:

Actividad 1: Foro «Empresas Agroalimentarias Sostenibles: Transformación y Rentabilidad con Tecnologías Avanzadas».

Objetivo: el objetivo principal de la actividad es transmitir una cultura de sostenibilidad e innovación entre las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la industria agroalimentaria en Andalucía, contribuyendo a la mejora de su competitividad mediante la eficiencia energética, la reducción de la huella de carbono y la implementación de modelos de economía circular alineados con la Agenda 2030.

Descripción de la actuación: organización del Foro online «Empresas Agroalimentarias Sostenibles: Transformación y Rentabilidad con Tecnologías Avanzadas», un espacio de encuentro dirigido a pymes y profesionales interesados en cómo medir el impacto social y medio ambiental de las empresas, su contribución y compromiso con los ODS, y cómo la inteligencia artificial (IA) puede ser la mejor aliada para conseguirlo.

Formato: el formato del evento será en modalidad online a través de las plataformas Zoom o Microsoft Teams.

Público Objetivo: empresas andaluzas de la industria agroalimentaria.

Contenido del Foro:

- El Foro contará con una ponencia magistral.
- Exposición de casos de éxito.
- Mesa redonda.
- Servicio individualizado a empresas.

Estructura del Evento:

• **Apertura Institucional.**

• **Ponencia Magistral:** «Cómo las Empresas Agroalimentarias Pueden Liderar el Cambio hacia la Sostenibilidad». **Objetivo:** abordará los principios éticos y regulatorios de Europa sobre el uso de la IA en el ámbito de la Industria Agroalimentaria, así como su aplicación en la optimización de recursos, reducción de emisiones y eficiencia energética. En esta ponencia, se expondrá cómo las empresas de la Industria Agroalimentaria pueden liderar el cambio hacia la sostenibilidad mediante la adopción de prácticas responsables y tecnológicas. Se abordarán estrategias clave para reducir el impacto ambiental, mejorar la eficiencia en los recursos y fortalecer la competitividad en un mercado cada vez más consciente de la sostenibilidad.

• **Mesa Redonda de Expertos:** «La Directiva de información no financiera de la UE y cómo alinear las NEIS con los ODS». Se organizará una Mesa Redonda con la participación de expertos en sostenibilidad empresarial, reporting no financiero y estrategia ESG. Durante la sesión se abordarán los siguientes puntos:

- Explicación práctica de la Directiva Europea de Información No Financiera (NFRD/CSRD).
 - Qué son las NEIS y cómo alinearlas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Diferencias conceptuales y operativas entre RSE, Sostenibilidad, ODS y criterios ESG.
- **Casos prácticos del sector agroindustrial:** Cómo las pymes han comenzado a integrar estos aspectos en su estrategia.
- **Servicio individualizado a las empresas:** Tras la mesa redonda y los casos de éxito, se ofrecerá a las empresas asistentes un servicio de asesoramiento personalizado, que incluirá:
- Reunión individual con un experto para evaluar el nivel de integración de sostenibilidad en la empresa.
 - Recomendaciones específicas adaptadas a su tamaño y actividad sobre cómo comenzar o reforzar el cumplimiento de los requisitos de información no financiera.

Objetivos del Foro:

- Dar a conocer las principales novedades y obligaciones para las empresas, con respecto a la Directiva de información no financiera de la UE.
- Explorar la importancia de la sostenibilidad en las empresas de la Industria Agroalimentaria y cómo éstas pueden adaptarse a las demandas actuales del mercado.
- Iniciar a las empresas agroalimentarias andaluzas en la comprensión sobre el papel estratégico de la Inteligencia Artificial en la transición hacia modelos más sostenibles.
- Proporcionar conocimiento sobre las aplicaciones prácticas de la IA en eficiencia energética, gestión de residuos y reducción de la huella de carbono.
- Impulsar la competitividad de las pymes andaluzas a través de tecnologías avanzadas que optimicen costes y mejoren su impacto ambiental.

Resultados Esperados:

- **Capacitación:** Incrementar el conocimiento de las PYMES sobre cómo alinear las NEIS con los ODS.

- **Conexiones Estratégicas:** Crear una red de empresas y expertos comprometidos con la sostenibilidad.

- **Impacto Ambiental:** Reducir la huella de carbono y promover prácticas sostenibles.

Impacto Esperado en Andalucía:

- **Reducción de Huella de Carbono:** Promover prácticas sostenibles en las operaciones de las PYMES.

- **Creación de Empleo Especializado:** Fomentar el desarrollo de competencias en tecnologías avanzadas.

- **Posicionamiento Regional:** Consolidar a Andalucía como un referente en innovación y sostenibilidad empresarial.

Entregable: Informe Personalizado de Recomendaciones en Sostenibilidad Empresarial.

Objetivo del entregable: Prestar un asesoramiento individualizado que permita conocer el grado de avance de la empresa en materia de sostenibilidad y su alineación con los requisitos de información no financiera, facilitando recomendaciones realistas y adaptadas.

Contenido del entregable:**a) Evaluación Inicial:**

- Nivel actual de cumplimiento con la Directiva de información no financiera (si aplica).
- Integración de criterios ESG en la gestión interna.
- Medidas activas en sostenibilidad, economía circular o eficiencia energética.

b) Recomendaciones Individualizadas.

- Acciones prioritarias a implementar en el corto plazo.
- Buenas prácticas adaptadas al tamaño, sector y recursos de la empresa.
- Propuesta de indicadores clave para avanzar en sostenibilidad y reporting no financiero.
- Recursos técnicos y normativos de apoyo.

c) Siguiendo paso:

- Línea de acción sugerida para avanzar hacia el cumplimiento normativo y reputacional.
- Opción de seguimiento o redirección a servicios de apoyo específicos.

Formato de entrega: documento personalizado (PDF) remitido a la empresa por correo electrónico tras la reunión.

Empresas beneficiadas: el número de empresas andaluzas beneficiadas con esta actuación será un mínimo de 20.

Línea 1. Apoyo a la sostenibilidad. Programa PYME Sostenible	Número de actuaciones
Evento	1
Asesoramiento empresas	20
Landing jornada	1
Material y Documentación	20

Actividad 2: Taller «Marketing Social. La Comunicación como herramienta para ser agentes del cambio en las Empresas Sostenibles».

Descripción de la actuación: Webinar online en directo (2 horas de duración) «Marketing Social. La Comunicación como herramienta para ser agentes del cambio en las Empresas Sostenibles». Este taller online está diseñado para proporcionar a las empresas agroalimentarias herramientas prácticas y conocimientos especializados para integrar la sostenibilidad en su estrategia de marketing a través de una combinación de sesiones teóricas, casos prácticos y asesoramiento individualizado, se busca capacitar a las empresas para que puedan comunicar eficazmente sus esfuerzos sostenibles, mejorar su posicionamiento en el mercado y contribuir activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El webinar/taller incluye asesoramiento individualizado posterior para cada empresa participante.

Objetivos del Taller:

- Explorar el impacto de la sostenibilidad en el marketing dentro de la industria agroalimentaria, comprendiendo cómo las prácticas sostenibles pueden mejorar la imagen de marca y atraer a consumidores conscientes del medio ambiente.
- Identificar oportunidades para integrar la sostenibilidad en la estrategia de marketing, aprendiendo a comunicar de manera efectiva los esfuerzos sostenibles de la empresa y posicionarse en sostenibilidad.
- Desarrollar estrategias para conectar con el mercado mediante el marketing digital, explorando herramientas y plataformas para promocionar productos sostenibles y aumentar su visibilidad.

Estructura del Webinar (2 horas):

- Bienvenida e Introducción (10 minutos).
- Presentación de los objetivos y agenda del taller.
- Dinámica interactiva para conocer las expectativas de los participantes.

Contenido del webinar:

- Bloque 1: Comunicar Sostenibilidad con Propósito (25 minutos):
 - Integración de valores sostenibles en la propuesta de valor de la empresa agroalimentaria.
 - Diferencias entre RSE, ESG, ODS y sostenibilidad en la comunicación.
 - Casos de éxito de marcas sostenibles en el sector agroalimentario.
 - Ejercicio práctico: identificación de mensajes clave y públicos objetivo.
- Bloque 2: Marketing Digital y Herramientas Tecnológicas (25 minutos):
 - Plataformas digitales para amplificar el mensaje sostenible.
 - Estrategias de contenido: de storytelling a storydoing.
 - Uso de redes sociales y automatización en pymes agroalimentarias.
 - Demostración práctica de herramientas útiles y accesibles.
- Pausa Interactiva (5 minutos):
 - Encuesta rápida o dinámica creativa para mantener la interacción.
- Bloque 3: Posicionamiento y Diferenciación en Mercados Sostenibles (25 minutos):
 - Cómo destacar frente a la competencia mediante marketing con impacto.
 - Técnicas de branding sostenible.
 - Construcción de reputación: coherencia, trazabilidad y transparencia.
 - Ejercicio práctico: revisión rápida de casos reales de participantes.
- Cierre y Transición al Asesoramiento Individual (10 minutos):
 - Ronda final de preguntas y respuestas.
 - Presentación del servicio personalizado y cómo solicitarlo.

Servicio Individualizado Posterior: Se realizará un servicio de asesoramiento online personalizado a las empresas interesadas.

- Formato: Reuniones individuales online de 20-30 minutos, previa cita empresas interesadas.

Contenido del Asesoramiento:

- Revisión de la comunicación actual y canales utilizados por la empresa.
- Análisis de oportunidades de mejora en la estrategia de marketing sostenible.
- Recomendaciones personalizadas para cada empresa.
- Entregables: Un documento con las principales tendencias de consumo de productos sostenibles en la actualidad, incluyendo datos sobre la creciente demanda de productos ecológicos y éticos, y cómo aprovechar esta tendencia en las estrategias de marketing.
 - Informe individualizado con:
 - Diagnóstico de situación.
 - Acciones propuestas.
 - Recursos Recomendados.

Empresas beneficiadas: El número de empresas andaluzas beneficiadas con esta actuación será un mínimo de 15.

Línea 2. Apoyo a la transformación digital.

Programa PYME Digital.

En el marco del Programa PYME Digital Programa de Apoyo a la Transformación Digital. Cámara de España. Anualidad 2025, el Consejo Andaluz de Cámaras desarrollará las siguientes actuaciones:

Actividad 1: Jornada «Herramientas digitales para la sostenibilidad del sector agroalimentario».

Objetivo: impulsar la digitalización del sector agroalimentario andaluz mediante la difusión y aplicación de herramientas tecnológicas que contribuyan a su sostenibilidad, competitividad y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La iniciativa pretende fomentar un uso más eficiente de los recursos, aumentar la productividad, reducir la huella ambiental e identificar oportunidades de innovación tecnológica en el sector.

Descripción de las actuaciones:

1.1. Jornada online «Herramientas digitales para la sostenibilidad del sector agroalimentario».

Esta jornada permitirá a las empresas asistentes conocer soluciones prácticas y aplicables, favoreciendo el intercambio de experiencias y la generación de sinergias.

Borrador de programa.

- Bienvenida institucional.

- Ponencia de experto en transformación digital del sector agroalimentario. Experto/a en transformación digital y sostenibilidad en el ámbito agroalimentario. Se abordarán tendencias, tecnologías aplicadas (IoT, Big Data, IA, agricultura de precisión, blockchain para trazabilidad, etc.), así como su impacto en la sostenibilidad.

- Mesa redonda con referentes del sector agroalimentario, donde empresas y expertos debatirán sobre los retos y oportunidades de la transformación digital para la sostenibilidad.

- Presentación de casos de éxito sobre la implementación de herramientas digitales en el sector agroalimentario. Breve exposición de entre 2 y 3 pymes del sector agroalimentario andaluz que hayan implementado herramientas digitales.

1.2. Asesoramiento a 10 empresas. Las empresas podrán solicitar, a través de la página web del programa, un servicio de asesoramiento que incluirá un diagnóstico a partir del cual recibirán un informe con tendencias y oportunidades de digitalización, así como posibles fuentes de financiación y ayudas disponibles para implantar herramientas digitales.

Estas acciones incluyen un elemento diferenciador respecto a las acciones generales de apoyo a empresa, y garantizan, en todos los casos, un procedimiento público y transparente.

Entregables: informe de recomendaciones (análisis y sugerencias) a cada una de las empresas que han realizado el cuestionario sobre cómo las TIC pueden mejorar su competitividad, así como posibles fuentes de financiación.

Indicadores: 10 empresas asesoradas.

Línea 2. Apoyo a la transformación digital: programa PYME Digital	Número de actuaciones
Evento	1
Publicaciones en redes sociales	2
Asesoramiento empresas	10
Landing jornada	1
Material y Documentación	1 Programa de la actuación

Actividad 2: Jornada online el «Futuro de la Industria Agroalimentaria».

Objetivo: analizar los desafíos y oportunidades que enfrenta la industria agroalimentaria andaluza en un entorno de creciente transformación digital, automatización y demanda de sostenibilidad. Esta jornada busca capacitar e inspirar a las pymes del sector para que adopten estrategias de innovación tecnológica que les permitan ser más resilientes, sostenibles y competitivas.

Descripción de las actuaciones:

1.1. Jornada el «Futuro de la Industria Agroalimentaria». Se organizará una jornada online que permitirá a las empresas asistentes conocer soluciones prácticas y aplicables, favoreciendo el intercambio de experiencias y la generación de sinergias.

Borrador de Programa.

- Bienvenida institucional.

- Ponencia de experto en transformación digital del sector agroalimentario. Se abordarán temas clave como la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria, nuevas tecnologías aplicadas (IA, blockchain, sensores, robótica), adaptación al cambio climático, eficiencia de recursos y tendencias de consumo responsable.

- Mesa redonda con referentes del sector: «Transformación del sector agroalimentario: innovación, sostenibilidad y futuro». En dicha mesa se debatirán tendencias clave como la automatización, el uso de inteligencia artificial, la sostenibilidad y los nuevos modelos de negocio. Participarán profesionales del sector, responsables de pymes agroalimentarias innovadoras, representantes de centros tecnológicos, etc, y entidades de apoyo.

- Presentación de casos de éxito, mostrando cómo empresas agroalimentarias están adoptando soluciones TIC e innovadoras. Empresas agroalimentarias andaluzas compartirán sus experiencias reales de transformación tecnológica, mostrando resultados concretos.

1.2. Asesoramiento a 10 empresas. Las empresas podrán solicitar un servicio de asesoramiento, a través de la página web del programa, que incluirá un diagnóstico a partir del cual recibirán un informe con tendencias y oportunidades de digitalización.

Estas acciones incluyen un elemento diferenciador respecto a las acciones generales de apoyo a empresa, y garantizan, en todos los casos, un procedimiento público y transparente.

Entregables: informe de recomendaciones (análisis y sugerencias) a cada una de las empresas que han realizado el cuestionario sobre cómo las TIC pueden mejorar su competitividad.

Indicadores: 10 empresas asesoradas.

Línea 2. Apoyo a la transformación digital: programa PYME Digital	Número de actuaciones
Evento	1
Publicaciones en redes sociales	2
Asesoramiento empresas	10
Landing jornada	1
Material y Documentación	1 Programa de la actuación

Programa PYME Cibersegura.

En el marco del Programa PYME Cibersegura. Programa de Apoyo a la Transformación Digital. Cámara de España. Anualidad 2025 el Consejo Andaluz de Cámaras desarrollará las siguientes actuaciones:

Actividad 1: «Ciclo De Talleres Presenciales Sobre Ciberresiliencia En Ferias Agroalimentarias 2025».

Objetivo: el objetivo de esta actuación es potenciar la concienciación y preparación del tejido empresarial agroalimentario frente a los crecientes riesgos cibernéticos, ofreciendo herramientas prácticas y ejemplos reales que permitan a las empresas identificar, mitigar y responder de forma eficaz a las amenazas digitales.

Descripción de las actuaciones: para lograr un impacto máximo y una cobertura integral, el Consejo Andaluz de Cámaras ha diseñado este ciclo de talleres presenciales, que se integrará de manera estratégica en tres de las ferias profesionales más relevantes de la comunidad autónoma en 2025:

- Auténtica 2025 (Sevilla-FIBES): 15 y 16 de septiembre de 2025.
- Al Andalus 2025 (Sevilla-Palacio de Ferias de Sevilla): 24 y 25 de septiembre de 2025.
- Expoagritech (Málaga-FYCMA): 28, 29 y 30 de octubre de 2025.

Para maximizar el impacto, cada sesión del ciclo se adaptará a las características del público objetivo de cada feria, ajustando los contenidos a los distintos perfiles: industria alimentaria, pymes agroalimentarias y empresas agrotech.

Ferias seleccionadas y estructura temática de los talleres:

Cada taller será adaptado al perfil y las necesidades específicas del público objetivo de cada feria, asegurando que los contenidos sobre ciberseguridad y ciberresiliencia sean directamente relevantes y aplicables a la actividad de los asistentes. A modo de ejemplo, se proponen los siguientes contenidos por feria:

- Auténtica 2025 (Sevilla-FIBES): 15 y 16 de septiembre de 2025: Dirigido principalmente a la industria alimentaria, el retail, la gran distribución, la hostelería y la restauración. En esta jornada, el enfoque se centrará en la protección de la cadena de valor alimentaria, la gestión segura de datos sensibles de clientes y proveedores, y la salvaguarda de la propiedad intelectual en productos y procesos. Se abordará la importancia de blindar las operaciones ante amenazas como el ransomware y las brechas de datos, fundamentales para garantizar la continuidad del negocio en entornos comerciales y de distribución.

- Al Andalus 2025 (Sevilla-Palacio de Ferias de Sevilla): 24 o 25 de septiembre de 2025. Orientado a PYMES agroalimentarias, cooperativas, transformadores y productores locales. Esta sesión servirá como una introducción práctica a la ciberseguridad esencial, destacando las amenazas más comunes que enfrentan las pequeñas y medianas empresas. Se proporcionarán buenas prácticas para la gestión de contraseñas, la navegación segura y el uso de dispositivos conectados, así como herramientas de bajo coste y fácil implementación para proteger sus sistemas y datos. Se incluirán pautas claras para reaccionar ante incidentes y claves para el cumplimiento normativo básico en protección de datos.

- Expoagritech 2025 (Málaga-FYCMA): 28, 29 y 30 de octubre de 2025. Específicamente diseñado para empresas de agricultura inteligente, centros tecnológicos, cooperativas avanzadas, startups agrotech, ingenieros agrónomos y técnicos agrícolas. El foco de este taller estará en la protección de la tecnología operacional (OT), incluyendo sensores, drones, sistemas de riego y maquinaria conectada, elementos críticos en la agricultura 4.0. Se profundizará en la seguridad de entornos híbridos (campo tradicional y sistemas conectados), la gestión segura de datos agrícolas y georeferenciados, y la defensa de la innovación en proyectos de I+D. La resiliencia operativa frente a ataques que puedan comprometer directamente la producción agrícola será un eje central.

Al finalizar cada una de las sesiones, se realizará la entrega del entregable principal a las empresas asistentes: una Guía práctica de ciberresiliencia para empresas agroalimentarias, adaptada al perfil profesional de cada feria que recogerá recomendaciones específicas y aplicables a su actividad.

Entregable para la empresa: Guía práctica de ciberresiliencia para empresas agroalimentarias, adaptada a cada feria, con recomendaciones concretas según perfil empresarial. La entrega de este dossier digital se efectuará de forma práctica al finalizar cada sesión. La guía se proporcionará en formato digital y su recepción será acreditada mediante la firma de un registro de asistencia y entrega de material, lo que permitirá verificar la prestación efectiva del servicio.

Indicadores:

Línea 2. Apoyo a la transformación digital: programa PYME Cibersegura	Número de actuaciones
Ferias Sector Agroalimentario	3
Talleres	3
Empresas asistentes eventos	45
Guías Ciberresiliencia entregadas	45

Línea 3. Apoyo a la innovación.

Programa PYME Innova.

En el marco del Programa PYME Innova. Programa de Apoyo a la Innovación. Cámara de España. Anualidad 2025 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Actividad 1: Evento Sobre Innovación En el Sector Agroalimentario.

Realización de un evento sobre innovación que dé solución a alguno de los retos con los que se enfrentan al sector agroalimentario, tales como; nuevos modelos de negocio, tecnologías emergentes, captación de talento, eficiencia energética, etc; en el que se le de difusión al programa de asesoramiento individualizado.

Objetivos generales:

• Ayudar a las empresas a convertir las amenazas en oportunidades y minimizar su impacto en la empresa.

- Fomentar el uso de herramientas de análisis de tendencias.
- Innovar y crear nuevos conceptos en marcas, productos o negocios.
- Lanzar al mercado productos/servicios con éxito.
- Hacer coincidir las innovaciones de la empresa con las tendencias.
- Fomentar la conversión de pymes andaluzas a líderes de innovación.

Objetivo específico: ofrecer a las empresas andaluzas del sector agroalimentario herramientas estratégicas para anticiparse al futuro del mercado, identificar oportunidades de innovación y adaptarse con éxito a los nuevos retos del entorno global. Para ello, se combinará un taller sectorial con un servicio de asesoramiento individualizado basado en metodologías de análisis de tendencias y estudios de tendencias. En el evento, se presentarán videos de casos de éxito vinculados a los retos que están afectando a este sector.

1. Taller/evento.**Estructura:**

- Bienvenida.
- Ponencia principal: «Tendencias y oportunidades de negocio en el sector agroalimentario».
- Inspirar a las empresas participantes con ejemplos de innovación y disrupción reales.
 - Difusión de los videos realizados.
 - Mesa redonda con expertos.
- Presentación asesoramiento individualizado.
- Preguntas y conclusiones.

2. Asesoramiento Individualizado (10 empresas seleccionadas). A través de la página web del programa, las empresas se podrán inscribir en el asesoramiento individualizado, donde tras un diagnóstico, las empresas dispondrán de un Informe individual de tendencias.

Estas acciones incluyen un elemento diferenciador respecto a las acciones generales de apoyo a empresa, y garantizan, en todos los casos, un procedimiento público y transparente.

Entregables:

Línea 3. Apoyo a la innovación	Número de actuaciones
Evento	1
Notas de prensa/Publicaciones en redes sociales	1
Videos de casos de éxito	3
Diagnóstico	10
Asesoramiento empresas	10
Material y Documentación	1 (Programa de la actuación)

Línea 4: apoyo a la internacionalización.**Programa PYME Global.**

En el marco del Programa PYME Global, Programa de Apoyo a la Internacionalización. Cámara de España. Anualidad 2025 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Actividad 1: «AGROWIN: Transforma Tu Ventaja Competitiva, Multiplica El Crecimiento Global».

Objetivo: A través de un itinerario completo de acciones, se persigue dotar a las empresas participantes de conocimientos clave, herramientas operativas y acompañamiento personalizado, que les permitan fortalecer su posicionamiento en mercados exteriores y construir relaciones comerciales sostenibles y de valor mutuo.

Descripción de la actuación: El programa AGROWIN es una iniciativa orientada a impulsar la proyección internacional del tejido empresarial de la industria agroalimentaria andaluza, mediante un enfoque práctico, participativo y orientado a resultados. En un contexto global marcado por la transformación de los mercados, la creciente competencia y la necesidad de diversificación geográfica, AGROWIN nace como una respuesta estratégica a los retos que enfrentan las pymes del sector agroalimentario andaluz en su camino hacia la internacionalización.

La actuación se articula en torno a los siguientes bloques de trabajo:

1. Jornadas de sensibilización: Como punto de partida del programa, se organizarán sesiones informativas y de sensibilización, tanto en formato presencial como virtual, con el objetivo de contextualizar a las empresas participantes sobre las oportunidades, desafíos y tendencias del comercio internacional agroalimentario.

Estas jornadas contarán con la participación de expertos en comercio exterior, representantes institucionales y operadores internacionales del sector agroalimentario y estarán diseñadas para:

- Aumentar el conocimiento sobre mercados estratégicos para el sector.
- Introducir buenas prácticas y casos de éxito de empresas andaluzas exportadoras.
- Motivar la adopción de una cultura empresarial orientada al crecimiento exterior.

2. Convocatoria y selección de empresas: Finalizadas las jornadas iniciales, se abrirá una convocatoria pública de participación, dirigida a pymes agroalimentarias con interés en avanzar en su proceso de internacionalización.

La selección se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta completar el cupo máximo de plazas disponibles, garantizando así un acceso equitativo y transparente al programa. Este criterio también permite identificar a aquellas empresas con un mayor grado de compromiso e interés real en aprovechar las herramientas y recursos del proyecto.

3. Programa de consultoría especializada: Las empresas seleccionadas accederán a un recorrido intensivo de acompañamiento profesional, diseñado a medida para abordar los aspectos esenciales de su comercialización internacional en el sector agroalimentario.

Este proceso se organiza en módulos temáticos clave, entre los que se proponen:

- Diseño del plan de comercialización internacional y adaptación normativa. Orientado a definir una hoja de ruta para posicionar la oferta en mercados exteriores: análisis de oportunidades, segmentación de clientes, definición de objetivos comerciales y adecuación a los requisitos técnicos, fitosanitarios y regulatorios de cada país.

- Estrategias de marketing y promoción internacional. Construcción de marca con proyección global, adaptación de envases y etiquetado, identificación de canales de venta eficaces y desarrollo de acciones promocionales alineadas con las particularidades de cada mercado.

- Gestión logística y distribución internacional. Organización eficiente de la cadena de suministro, preparación y control documental, uso adecuado de Incoterms, trámites aduaneros y selección de operadores logísticos.

- Negociación y relaciones empresariales en entornos multiculturales. Preparación para interactuar con interlocutores internacionales: herramientas para negociar con eficacia, comprensión de códigos culturales, prácticas empresariales locales y manejo de reuniones comerciales.

Las sesiones serán conducidas por profesionales con sólida experiencia internacional y conocimiento específico del entorno agroalimentario.

4. Tutorías personalizadas para la elaboración del dossier de ventas Win-Win: Como eje central del acompañamiento individual, cada empresa recibirá sesiones de tutoría estratégica personalizadas para la creación de un dossier comercial profesional con enfoque Win-Win, orientado a captar la atención de distribuidores, importadores o socios internacionales.

Este documento incluirá:

- Perfil corporativo.
- Oferta exportable.
- Propuesta de valor adaptada a cada mercado.
- Casos de éxito y testimonios.
- Argumentos de venta y estrategia de presentación comercial.
- ¿Qué estrategia de acompañamiento le ofrece al partner?
- ¿Qué exigencias y cumplimientos mínimos le pide al partner?

El objetivo es que cada empresa disponga de una herramienta potente, clara y persuasiva, lista para ser utilizada en ferias, misiones comerciales y agendas B2B.

Impacto Esperado: Con AGROWIN, se espera alcanzar un impacto directo y sostenible en la internacionalización del sector agroalimentario andaluz:

- Mejora en el nivel de preparación exportadora de las empresas participantes.
- Identificación y desarrollo de propuestas de valor competitivas adaptadas a mercados internacionales.
- Dotación de herramientas profesionales de comunicación y venta internacional.
- Generación de oportunidades reales de negocio en entornos internacionales.

Indicadores:

Línea 4. Apoyo a la internacionalización	Número de actuaciones
Empresas participantes	15
Dossier Win-Win	15
Webinarios	2
Empresas asistentes a webinarios	30

Actividad 2: Misión comercial directa online para el sector agroalimentario.

Descripción de la actuación: La iniciativa consistirá en una Misión Comercial Directa en formato online, orientada a pymes andaluzas del sector agroalimentario interesadas en explorar nuevos mercados internacionales y establecer contactos comerciales mediante agendas B2B personalizadas con operadores extranjeros cualificados. La misión se desarrollará en formato digital, facilitando a las empresas participantes el acceso a reuniones individuales con importadores, distribuidores, agentes comerciales o compradores internacionales, sin necesidad de desplazamientos, y con acompañamiento técnico especializado.

Objetivo: Ofrecer a las empresas andaluzas contactos comerciales reales y adaptados a su perfil exportador, con especial atención a mercados que, por su coyuntura actual y acuerdos comerciales con la UE, ofrecen condiciones ventajosas para productos agroalimentarios andaluces.

Mercados destino propuestos (elegir 1).

- Canadá: ¿Por qué?
 - En vigor el Acuerdo CETA UE-Canadá, con aranceles eliminados o muy reducidos para productos agroalimentarios.
 - Mercado consolidado y estable, con fuerte demanda de productos gourmet, ecológicos y mediterráneos.
 - Excelente percepción de la calidad europea y apertura a nuevos proveedores.
- Corea del Sur ¿Por qué?
 - Acuerdo de Libre Comercio con la UE desde 2011.
 - Fuerte crecimiento en consumo de productos saludables, gourmet y con origen.
 - Interés por productos premium: aceite de oliva, snacks, vinos, ingredientes para cocina fusión mediterráneo-coreana.
- Chile ¿Por qué?
 - País de habla hispana con acuerdo de asociación estratégica con la UE.
 - Estabilidad institucional y puerta de entrada hacia otros mercados de América Latina.

- Demanda creciente en alimentación diferenciada, saludable y sostenible.

La misión incluirá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y selección de empresas por orden de inscripción hasta completar plazas (previstas: 8 a 10 empresas, según presupuesto disponible).
2. Diagnóstico individualizado del perfil de cada empresa participante.
3. Prospección y selección de contactos internacionales, adaptados al perfil comercial de cada empresa.
4. Programación de reuniones online individuales (agendas B2B).
5. Asistencia técnica previa, durante y posterior a la misión.
6. Informe técnico individualizado de seguimiento y recomendaciones.

Entregables:

- Agenda comercial individualizada de reuniones B2B.
- Ficha técnica de cada contacto internacional incluido en la agenda.
- Informe de seguimiento por empresa.
- Registro de asistencia y validación de reuniones realizadas, firmado por la empresa participante.

Indicadores previstos:

Línea 4. Apoyo a la internacionalización	Número de actuaciones
Empresas participantes	8-10
Reuniones comerciales por empresa	3-5
Agendas individuales	8-10

ANEXO II

Financiación Global de las Actuaciones

Presupuesto total proyecto industria agroalimentaria andaluza	
Personal	38.737,54 €
Otros costes directos	193.687,71 €
Auditoría	5.305,01 €
Costes indirectos	16.269,75 €
Total	254.000,00 €

Total aportación Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	190.500,00 €	75,00%
Total aportación Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	63.500,00 €	25,00%
Total	254.000,00 €	

Total Aportación Consejo Andaluz 75% FEDER	190.500,00 €
Aportación Junta de Andalucía 15% con fondos propios cofinanciación FEDER Consejo Andaluz	33.617,63 €
Aportación Junta de Andalucía 10% fondos propios para Gastos de Coordinación no elegibles FEDER Consejo Andaluz	29.882,37 €
Total Aportación Junta de Andalucía	63.500,00 €

Presupuesto desglosado por partidas y conceptos.

Línea 1. Apoyo a la sostenibilidad	
Personal	5.083,67 €
Otros costes directos	25.418,34 €
Auditoría	696,20 €
Costes indirectos	2.135,13 €
Total	33.333,33 €

Línea 2. Transformación digital-PYME Digital	
Personal	8.880,55 €
Otros costes directos	44.402,78 €
Auditoría	1.216,17 €
Costes indirectos	3.729,84 €
Total	58.229,33 €

Línea 2. Transformación digital-PYME Cibersegura	
Personal	4.438,65 €
Otros costes directos	22.193,26 €
Auditoría	607,86 €
Costes indirectos	1.864,23 €
Total	29.104,00 €

Línea 3. Apoyo a la innovación. Programa PYME Innova	
Personal	5.083,67 €
Otros costes directos	25.418,34 €
Auditoría	696,20 €
Costes indirectos	2.135,13 €
Total	33.333,33 €

Línea 4. Apoyo a la internacionalización	
Personal	15.251,01 €
Otros costes directos	76.255,00 €
Auditoría	2.088,59 €
Costes indirectos	6.405,42 €
Total	100.000,00 €

Aportación Consejo Andaluz de Cámaras

Anualidad	Importe	Descripción fondo FEDER
2025	25.000 €	OE13: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas (Programa PYME SOSTENIBLE)
2025	65.500 €	OE12: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones (Programa PYME CIBERSEGURA / PYME DIGITAL)
2025	25.000 €	OE13: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas (Programa PYME INNOVA)
2025	75.000 €	Objetivo: Específico OE.1.3. «El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas» (Programa PYME GLOBAL)
TOTAL	190.500 €	

Aportación Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Del total de la aportación, 63.500 € (sesenta y tres mil quinientos euros), será para la cofinanciación de actuaciones:

Línea 1. Apoyo a la sostenibilidad: 8.333,33 € (ocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos).

Línea 2. Apoyo a la transformación digital/programa PYME Digital: 14.557,34 € (catorce mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos).

Línea 2. Apoyo a la transformación digital/programa PYME Cibersegura: 7.276 € (siete mil doscientos setenta y seis euros).

Línea 3. Apoyo a la innovación, programa PYME Innova: 8.333,33 € (ocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos).

Línea 4. Apoyo a la internacionalización: 25.000 € (veinticinco mil euros).